Gobernación de Itapúa

Nº 79/2016.-

CONTRATO
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO DE CAMBYRETA Y AMPLIACIÓN DE HOSPITALES EN LOS DISTRITOS DE NATALIO Y MAYOR OTAÑO, PLURIANUAL, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Dr. LUIS ROBERTO GNEITING**, con C.I.N° 1.006.239, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA CONSTRUPAR SRL,** domiciliada en la casa de la calle Patrocinio Duarte, Tomas Romero Pereira, Departamento de Itapúa, representada por el Sr. ANDRES AMARILLA BENITEZ, con C.I. N° 641.719, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"Construcción de Centro de Formación y Capacitación Integral en el Distrito de Cambyreta - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **Construcción de Centro de Formación y Capacitación Integral en el Distrito de Cambyreta - PLURIANUAL**, detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ora. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2016	2	7	3	0	520	30	3	7	153.030.120
2016	2	7	4	0	520	30	11	7	143.787.568
2016	2	7	5	0	520	30	3	7	188.593.580

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Litación Pública Nacional N° 15/2016, convocado por la Gobernación de Itapúa.-

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA, FORMA DE PAGO (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03)

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer la suma total por el **Lote N° 1** de Gs. 713.840.100 (setecientos trece millones ochocientos cuarenta mil cien).-
El pago por las obras será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio 2016 y ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa e igualmente la diferencia se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2017.
El plazo para el pago de cada factura correspondiente a los certificados de obras será dentro de los 30 (treinta) días de su aprobación, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pago de obligaciones para las entidades y organismos del sector público y el plan financiero de la Institución.
La CONTRATANTE emitirá una orden de servicio a los efectos de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.
El precio señalado en la presente comprende todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gaaiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.
A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.-
Fondo de reparo, el CONTRATISTA deberá presentar una Póliza por Fondo de reparo del 5% del monto total del Contrato.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 120 días, descontando los días de lluvia a partir de la firma del acta de inicio. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se ajunta a la presente.-
El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado.-

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051/03).

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley Nº 2051/03)

Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.
Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.-

CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37, inc. "j" de la Ley Nº 2051/03)

La descripción de la obra se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS MATERIALES

1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.
La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.
Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aun siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA. Los materiales que la Fiscalización de la obra rechace por no estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, no podrán ser utilizados en la obra y serán retirados de la misma en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas.-
2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.
3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

Dra. Erika Kuefeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CERTIFICACIONES

Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:

El Contratista preparará los certificados de obra quincenales, conforme a los ítem de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras.
Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBRA MAL EJECUTADA

El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminada la obra que afecte a este contrato.
Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.
El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de la obra que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES

Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

La CONTRATANTE estará representada en el lugar del trabajo por la Fiscalización y el Secretario de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de

Dra. Erika Keifold
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.
EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Igualmente se requerirá a la contratista la presentación junto con la Póliza de Cumplimiento de Contrato, la presentación de Póliza de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.-

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley Nº 2051/03 y en las condiciones generales y/o especiales del contrato

Dra. Erika Kuteld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gnieting Bichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:</u> SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA :</u> ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 15 días del mes de diciembre del año 2016.-

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 2493520

Dr. Luis Gneiting Dichtiar
Gobernador de Itapúa
C.I. Nº 1.006.239

Andrés Amarilla Benítez
C.I. Nº 641.719

Anexo al Contrato N° 79 /2016

LOTE N° 1 CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACION INTEGRAL PARA JOVENES Y ADULTOS

Ítem		Descripción de Rubros	Un.	Cant.	CONSTRUPAR S.R.L.	
					Precio Unitario	Precio Total
1	72131061-002	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1		Limpieza del terreno. (carpida de malezas, desalije y retiro)	m2	800,00	3.000	2.400.000
1.2		Obrador / Depósito (Cerramiento madera tipo encofrado, techo - tirantes y alfajía madera- de chapa ondulada de zinc, contrapiso cascotes y piso carpeta tipo alisada, pintura a la cal.	m2	10,00	400.000	4.000.000
1.3		Instalaciones provisorias				
1.3.1		Instalación eléctrica - incluye canalización y alimentación eléctrica, provisión y colocación de 4 artefactos eléctricos tipo fluorescentes 1x40w., 2 tomas comunes externos, tablero seccional, etc.-	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
1.3.2		Instalación de agua corriente - incluye cañería 3/4" en PVC alimentación y 2 canillas de patio de 3/4" con pico manguera.	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
1.4		Cartel de Obra (2,50mx1,50m).	un	1,00	900.000	900.000
1.5		Placa para inaguracion de obra	un	1,00	900.000	900.000
1.5		Replanteo y marcación.	m2	500,00	4.000	2.000.000
2	72131601-003	MOVIMIENTO DE SUELO				
2.1		Excavación para cimentaciones.	m3	120,00	30.000	3.600.000
2.2		Relleno y compactación por capas con tierra seleccionada	m3	70,00	30.000	2.100.000
3	72131601-003	FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO				
3.1		Zapatas de HºAº	m3	23,00	1.600.000	36.800.000
3.2		Viga cadena inferior de fundación HºAº de 0.15x0,40 cm.	m3	16,00	1.600.000	25.600.000
3.3		Pilares de HºAº	m3	9,00	1.600.000	14.400.000
3.4		Losas de Hº Aº de 10 cm de espesor.	m3	51,00	1.600.000	81.600.000
3.5		Vigas de Hº Aº de 0,15x0,50 m.	m3	39,00	1.600.000	62.400.000
3.6		Escalera de Hº Aº.	m3	2,60	1.600.000	4.160.000
4	72131601-005	MAMPOSTERIA Y MUROS				
4.1		Nivelación de 0,30 con ladrillo común.	m2	58,00	100.000	5.800.000
4.2		Elevación de 0,15 con ladrillo visto laminado prensado de 21 abuguero, 1 cara vista, con juntas al ras.	m2	49,00	100.000	4.900.000
4.3		Elevación de 0,15 con ladrillo cerámico hueco y junta de 1,5 cm	m2	480,00	35.000	16.800.000
4.4		Elevación de 0,15 con ladrillo común con junta de 2 cm.	m2	11,00	60.000	660.000
4.5		Pilar de 0,40x 0,40 de ladrillo visto laminado prensado 21 abuguero, 1 cara vista, con juntas al ras - incluye sardinel - (Ver plano).	ml.	24,00	78.000	1.872.000
5	72131601-006	AISLACION HIDRÓFUGA				
5.1		Horizontal en U de mampostería de ladrillos alisado con mortero 1:3+hidrofugo, imprimación asfáltica en caliente. -	ml.	210,00	29.000	6.090.000
5.2		De techo plano - losa - carpeta hidrófuga de regularización, imprimación pintura asfáltica, contrapiso cascotes con pendiente, carpeta alisada con hidrófugo, membrana asfáltica.	m2	500,00	72.000	36.000.000
6	72131601-999	DINTELES				
6.1		Envarillado continuo - a la altura de marcos - con dos varillas de 8mm asentado en mortero 1:3, sobre mampostería ladrillo.	ml.	124,00	15.000	1.860.000
6.2		Envarillado - a la altura antepecho marcos de ventanas - con dos varillas de 6mm asentado en mortero 1:3, sobre mampostería ladrillo.	ml.	45,00	15.000	675.000
7	72131601-999	CONTRAPISOS				
7.1		De hormigón de cascotes armado sobre terreno natural, espesor 10cm, dosificación 1:3:6 (Cemento Portland: Arena lavada: cascotes de ladrillos)	m2	500,00	28.000	14.000.000
8	72131601-008	REVOQUES				
8.1		De pared interior 1 capa, terminación fratachado y fieltrado, espesor 1,5 cm.	m2	620,00	30.000	18.600.000
8.2		De pared exterior con hidrófugo a dos capas - 1ra. azotada 1:3 + hidrófugo, 2da. azotada 1:4:12 + hidrófugo -, terminación fratachado y fieltrado.	m2	260,00	30.000	7.800.000
8.3		De techo plano - losa de HºAº - a dos capas, incluye azotada de adherencia 1:3 y revoque mortero 1:4:12, terminación fratachado y fieltrado.	m2	500,00	30.000	15.000.000
9	72102508-003	REVESTIDOS				

Kufeld
SECRETARIA GENERAL

Dr. Luis Roberto Geoiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

9.1		De mampostería con azulejos tipo piso pared calidad PI4 en sanitarios 20x30cm.	m2	72,00	65.000	4.680.000
10	**72131601-009**	**PISOS**				
10.1		Carpeta alisada para asiento pisos.	m2	474,00	24.000	11.376.000
10.2		De cerámico calidad PI5 en sanitarios, oficinas y aulas.	m2	269,00	67.000	18.023.000
10.3		Planchas de granito reconstutido en escalera (huellas, contrahuellas y descanso).	m2	18,00	198.000	3.564.000
10.4		De granito base gris 30x30 cm.	m2	195,00	88.000	17.160.000
10.5	**72131601-009**	**PISO EXTERIOR EN VEREDAS**				0
10.5.1		Muro contención en borde de piso canto rodado de ladrillo común 0,15m, terminación revoque hidrófugo y pintura base acrílica.	ml.	80,00	26.000	2.080.000
10.5.2		Contrapiso de cascotes sobre terreno natural altura 10cm para asiento de piso canto rodado In situ.	m2	150,00	28.000	4.200.000
10.5.3		Piso de canto rodado cargado in situ, color amarillo con franjas rojas, protección metálica de aristas - escalones - con Angulo de 1/2"x1/8" según plano en vereda, acceso, plaza.	m2	150,00	110.000	16.500.000
11	**72131601-009**	**ZOCALOS**				
11.1		De cerámica esmaltada de 10 cm de ancho.	ml.	194,00	20.000	3.880.000
11.2		De granito base gris de 10 cm de ancho.	ml.	73,00	40.000	2.920.000
12	**72131601-011**	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
		Desagüe Cloacal - incluye cañería ventilación -				
12.1.1		En sanitarios hasta el registro más cercano.	gl.	2,00	2.500.000	5.000.000
12.1.2		Cámara Séptica 0,95mx1,20mx0,90n según planos - incluye excavación y esparcido de tierra -.	un	2,00	1.000.000	2.000.000
12.1.3		Pozo absorvente d=1,50m, prof,=2,00m según planos - incluye excavación y esparcido de tierra -.	un	2,00	1.800.000	3.600.000
12.2	**72131601-011**	**Agua corriente**				
12.2.2		En sanitarios.	gl.	2,00	1.500.000	3.000.000
13	**72131601-011**	**ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS**				
13.1		Baño damas: losa sanitaria - incluye un lavatorio con pedestal, cuatro inodoros cisterna baja, 4 percheros, 4 portarrollos - , 3 jaboneras de adosar para jabones líquidos,conexiones, griferías cromadas tipo presmatic, espejo de (3,20x0,80) 3mm de espesor.	gl.	1,00	3.850.000	3.850.000
13.2		Baño caballeros: losa sanitaria - incluye un lavatorio con pedestal, 2 inodoros cisterna baja,2 mingitorios con sus accesorios, 2 portarrollos - , 3 jaboneras de adosar para jabones líquidos, conexiones, griferías cromadas tipo presmatic, espejo de 3,20x0,80 de 3mm de espesor.	gl.	1,00	2.800.000	2.800.000
13.3		Mesada de granito natural color gris 3,20x0,60 con cuatro bachas de losa pegadas con todos sus accesorios, incluye zocalo de 10 cm.	gl.	2,00	2.800.000	5.600.000
13.4		Barra de apoyo en caño metálico - tipo móvil -, acabado cromado, en ambos baños en box para discapacitados.	gl	2,00	500.000	1.000.000
13.5		Provisión y colocación de espejo float de 0,40x0,80 en box de minusválidos.	Un	2,00	50.000	100.000
13.6		Provisión y colocación canilla de 3/4" en bronce con pico para manguera.	Un	4,00	40.000	160.000
14		**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE ACUERDO AL PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
14.1		Tablero Principal (60 modulos)	Un	1	850.000	850.000
14.2		Tablero Secundario (10 modulos)	Un	5	60.000	300.000
14.3		Llave Bipolar 3x25A	Un	6	60.000	360.000
14.4		Llave Bipolar 1x10A	Un	4	50.000	200.000
14.5		Llave TM 1x10A	Un	17	30.000	510.000
14.6		Llave TM 1x30A	Un	4	30.000	120.000
14.7		Llave TM 3x25A	Un	10	75.000	750.000
14.8		Llave TM 3x50A	Un	6	85.000	510.000
14.9		Llave TM 3x200A	Un	2	1.250.000	2.500.000
14.10		Equipo de AA 18.000BTU	Un	4	2.700.000	10.800.000
14.11		Equipo de AA 36.000BTU	Un	6	8.200.000	49.200.000
14.12		Ventilador de techo	Un	12	380.000	4.560.000
14.13		Caja rectangular	Un	57	2.500	142.500
14.14		Caja Exagonal	Un	92	2.500	230.000
14.15		Caja cuadrada	Un	6	40.000	240.000
14.16		Llave de un punto	Un	13	10.000	130.000
14.17		Llave de combinacion escalera	Un	4	45.000	180.000
14.18		Llave de combinacion intermediaria	Un	1	40.000	40.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

14.19		Toma corriente	Un	62	10.000	620.000
14.20		Artefacto flourescente (1 lampara)	Un	16	45.000	720.000
14.21		Artefacto flourescente (2 lamparas)	Un	12	85.000	1.020.000
14.22		Artefacto flourescente (3 lamparas)	Un	37	129.000	4.773.000
14.23		Conductor de 2mm²	ml	1300	1.500	1.950.000
14.24		Conductor de 4mm²	ml	400	2.500	1.000.000
14.25		Conductor de 6mm²	ml	100	3.700	370.000
14.26		Conductor de 10mm²	ml	300	6.300	1.890.000
14.27		Conductor de 95mm²	ml	100	60.000	6.000.000
14.28		Farola construida en inyección de aluminio, con difusor metacrílico, fotocélula para sector de acceso	Un	23	800.000	18.400.000
15	**72131601-010**	**CARPINTERIA DE MADERA**				
15.1		Puerta P2 tipo placa en madera cedro, de 0,90mx2,15m, marco madera lapacho, contramarcos madera Petereby, herrajes y cerraduras tipo manija de bronce (Ver detalle P2).	Un	12,00	700.000	8.400.000
16	**72131601-010**	**CARPINTERIA METALICA**				
16.1		Puerta de acceso principal - P1 - 1,70mx2,35m en cristal templado 10 mm, estructura de aluminio anodizado color bronce, freno hidráulico, manijon, herrajes y cerradura en bronce, etc. (ver detalle P1).	Un	2,00	2.800.000	5.600.000
16.2		Ventana - V1 - 1,80mx1,10m, estructura aluminio anodizado color bronce, dos hojas corredizas y dos hojas fijas, vidrio templado color bronce de 6mm, herrajes y cerradura en bronce (Ver detalle V1).	Un	20,00	450.000	9.000.000
16.3		Ventana - V2- 1,50mx1,10m, estructura aluminio anodizado color bronce, una hoja fija y dos hojas móviles, vidrio templado color bronce de 6mm, herrajes y cerradura en bronce. (Ver detalle V2).	Un	2,00	170.000	340.000
16.4		Ventana - V3 - 1,80mx0,40m, estructura aluminio anodizado color bronce, dos hojas corredizas y dos hojas fijas, vidrio templado color bronce de 6mm, herrajes y cerradura en bronce. (Ver detalle V3).	Un	2,00	400.000	800.000
16.5		Ventanales fijos en estructura de aluminio anodizado color bronce, con vidrio templado color bronce de 10mm de espesor. (Ver detalle V4).	Un	2,00	4.000.000	8.000.000
17		**PINTURA**				
17.1		Tratamiento de pared exterior ladrillo común prensado visto, limpieza con acido muriático, lavado con agua y pintura con silicona acuosa.	m2	86,00	20.000	1.720.000
17.2		De pared exterior revocado con látex acrílico exterior.	m2	250,00	17.000	4.250.000
17.3		De techo plano - losa de HºAº - revocado, tratamiento previo con enduido plástico y pintura látex PVA.	m2	500,00	17.000	8.500.000
17.4		De pared interior revocado, pintura al látex PVA.	m2	620,00	17.000	10.540.000
17.5		De abertura de madera, con tinta lustre.	m2	23,00	20.000	460.000
18		**MAMPARAS**				
18.1		Cerramiento con estructura aluminio anodizado natural, y revestimiento con placas cartón prensado melaminico -.	m2	12,00	150.000	1.800.000
18.2		Puertas - 0,80mx2,10m - estructura aluminio anodizado natural, revestimiento con placas cartón prensado melaminico - Incluye bisagras, herrajes, cerraduras tipo pomo cromado -.	Un	4,00	270.000	1.080.000
18.3		Puertas - 0,90mx2,10m - estructura aluminio anodizado natural, revestimiento con placas cartón prensado melaminico - Incluye bisagras, herrajes, cerraduras tipo pomo cromado -.	Un	1,00	310.000	310.000
19	**72131601-004**	**PERGOLADOS**				
19.1		Excavación y carga de dado Hº Ciclópeo para base de pilares metálicos - 0,60mx0,60mx1,00m -	m3	5,00	700.000	3.500.000
19.2		Pilar de hormigón armado 0,25mx0,25m (armadura principal 4 varillas 12mm, estribos 1 varilla 6 mm c/20cm)	ml	35,00	204.000	7.140.000
19.3		Estructura metálica de pergolados - en caños, varilla estructural - según detalle.	m2	25,00	190.000	4.750.000
19.4		Revestido pilar hormigón en piedra natural roja tipo misiones a junta tomada.	m2	54,00	225.000	12.150.000
19.5		Pintura pergolados metálico - incluye pilares -, esmalte base epoxi, base silicona a piedras.	m2	136,00	20.000	2.720.000
19.6		Tratamiento de revestido de piedra natural, limpieza con acido muriático, lavado con agua y pintura con silicona acuosa.	m2	136,00	17.000	2.312.000
20	**72131601-002**	**JARDINERÍA**				
20.1		Movimiento de suelo - desmonte, relleno - con talud y desnivel hacia desagües -utilizando tierra seleccionada, enriquecido con abono natural, etc. -	m2	78,00	4.000	312.000
20.2		Cultivo de pasto natural tipo "cabaju" dispuesto en panes.	m2	78,00	7.500	585.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

20.3		Jardinería con plantas ornamentales y nativas - incluye ornamentación de piedras naturales en tamaños y colores diversos - . Definiendo sectores según planos.	un	80,00	130.000	10.400.000
21	**72102508-999**	**VARIOS**				
21.1		Cartelería en puertas	gl	1,00	1.250.000	1.250.000
21.2		Rampa para discapacitados con muro de contención de ladrillo comun 0,30 m, contrapiso de hormigón de cascotes y terminación con alisada de cemento. Posterior pintura para alto tránsito con diseño en el centro de la rampa.	gl	1,00	700.000	700.000
21.3		Baranda metálica para escalera, incluye sistema de fijación al piso - según planos y detalles -.	ml	8,00	200.000	1.600.000
21.4		Techo de chapa galvanizada N° 28 sobre estructura de madera	m2	9,36	85.000	795.600
21.5		Bancos de Madera, incluye dado Ho Co para anclaje pata de banco, terminación pintura barniz poliuretano.	un	8,00	1.050.000	8.400.000
21.6		Basureros metálicos, incluye dado de H° C° para anclaje pata de basurero, también pintura anticorrosiva y una pintura final sintetica color grafito.	un	5,00	430.000	2.150.000
21.7	**72131601-013**	Limpieza final	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
TOTAL LOTE N° 1						**713.840.100**

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA